



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

El padre de familia que suscribe el presente documento, toma conocimiento de las siguientes normas relacionadas con la "EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA)".

### 1. REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA – INICIAL

#### 1.1. PROMOCIÓN

- a. Todos los estudiantes son promovidos sin excepción.
- b. Los que hayan cursado educación Inicial, podrán acceder al Primer Grado de Educación Primaria siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### 1.2. REPITENCIA

- a. No hay repitencia en el Nivel.

### 2. REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA, Y RECUPERACIÓN – PRIMARIA

#### 2.1. PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR

- a. Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Los estudiantes de 2°, 3° y 4° grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- d. Los estudiantes de 5° y 6° grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- e. Los estudiantes de las Instituciones Educativas Bilingües para poder ser aprobados con "A" en Comunicación deben tener como mínimo en la Lengua Materna "A" y en la Segunda Lengua "A".

#### 2.2. REPITENCIA

- a. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Matemática y Comunicación.
- b. Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c y d del numeral 2

### 3. REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN – SECUNDARIA

3.1. Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en la Institución Educativa dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Centro y aprobados por Resolución Directoral, serán considerados para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenida en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR.

#### 3.2. PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR

- 3.2.1. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- 3.2.2. Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desapruban como mínimo un área o taller curricular.

#### 3.3. REPITENCIA

- 3.3.1. Cuando al término del año escolar, desapruban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desapruban dos o más áreas curriculares.

#### 3.4. RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- 3.4.1. Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desapruban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Cusco,..... enero de 2018

.....  
Firma del Padre de Familia o Apoderado Legal

NOMBRES Y APELLIDOS : .....

D.N.I. : .....